

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

18466

RESOLUCION de 2 de junio de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A-4.779 R. L. L-15697).

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria:

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Reforma línea 25 KV. «Cervera-San Ramón».

Línea eléctrica: Origen: Línea «Tárrega» a estación transformadora «Cervera» en término municipal de Cervera. Final: Apoyo número 42 en término municipal de San Ramón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprueba la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida 2 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—10.171-C.

18467

RESOLUCION de 7 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Palau d'Agullana», con el fin de nuevos suministros.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Cable existente entre E. T. «Talianos e Instituto.

Final de la misma: E. T. «Palau d'Agullana».

Término municipal: Gerona.

Tensión en KV: 11.

Tipo de línea: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 2 por 0,057.
Conductores: 3.
Expediente: 1999/2-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior.
Transformador: 160 KVA a 11-0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 7 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—9.966-C.

REGION DE MURCIA

18468

RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, de la Dirección Regional de Transportes de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cartagena y Los Dolores-El Bohio, con hijuelas a Los Gabatos y a Casas de Clares. (Expediente 3/V/82/U.)

En el ejercicio de las competencias transferidas por Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, en su artículo 29, y atribuidas a la Consejería de Política e Infraestructura Territorial por Decreto 2/1982, de 9 de agosto, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Dirección Regional de Transportes ha resuelto adjudicar a «Bus del Mediterráneo, S. A.», la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cartagena y Los Dolores-El Bohio, con hijuelas a Los Gabatos y a Casas de Clares (Exp. 3/V/82/U), resultante de la unificación de las concesiones de igual clase entre Cartagena y Los Dolores con prolongación a El Bohio e hijuela a Los Gabatos (V-145; MU-8), y entre Cartagena y San Félix con prolongación a Casas de Clares (V-1490; MU-54), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, y a las siguientes condiciones particulares, entre otras:

Itinerario: Cartagena, San Antón, Los Dolores-El Bohio; Los Gabatos, Los Dolores; Casas de Clares, Vereda de San Félix, barriada de Los Barreros, San Antón; con una longitud total de once kilómetros.

Expediciones: Entre El Bohio-Los Dolores y Cartagena: 97 de ida y vuelta los días laborables y 85 los festivos.

Entre Cartagena y Los Gabatos: 25 de ida y 26 de vuelta los días laborables y 15 de ida y vuelta los festivos.

Entre Cartagena y San Félix: 70 de ida y 69 de vuelta los días laborables y 85 de ida y 84 de vuelta los festivos.

Entre Cartagena y Casas de Clares: 16 de ida y vuelta todos los días.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Tarifas: 3,3950 pesetas por viajero/kilómetro, en clase única, para el transporte de viajeros como participes de Empresa, y 0,5093 pesetas por cada fracción indivisible de 10 kilogramos/kilómetro de recorrido, para el transporte de exceso de equipajes y encargos.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente grupo b).

Murcia, 2 de mayo de 1983.—El Director regional, José Salvador Fuentes Zorita.—4.429-A.